



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

ACTO ACLARATORIO NO. 1 “CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 390-CPS-AG-2025(144122) CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE ANTONIO NARIÑO Y RAFAEL ANTONIO MORENO GUERRA IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 79997221

Entre los suscritos, de una parte **LUISA MARIA RAMIREZ RIASCOS**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.085.930.172 en su condición de Alcaldesa Local, quien actúa en nombre y representación del **FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE ANTONIO NARIÑO**, mediante Decreto Distrital No. 387 del 19 de agosto de 2025 y acta de posesión No. 306 del 03 de septiembre de 2025, quien para efectos de este documento se denominará **EL FONDO**, por una parte, y por la otra, **RAFAEL ANTONIO MORENO GUERRA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.997.221, quien actúa en su propio nombre y para todos los efectos legales se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente **DOCUMENTO ACLARATORIO** del contrato de prestación de servicios **No. 390-CPS-AG-2025 (144122)**, previas las siguientes consideraciones: **PRIMERA:** Que el Fondo de Desarrollo Local de Antonio Nariño y EL CONTRATISTA suscribieron el Contrato de Prestación de Servicios No. 390-CPS-AG-2025 (144122), cuyo objeto es: **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE ANTONIO NARIÑO EN LOS ASUNTOS RELACIONADOS CON OPERATIVOS PARA LA SEGURIDAD, LA CONVIVENCIA Y EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA EN EL ESPACIO PÚBLICO EN LA LOCALIDAD, DE CONFORMIDAD CON EL MARCO NORMATIVO APLICABLE EN LA MATERIA Y EN CUMPLIMIENTO DEL PROYECTO 2301”**. **SEGUNDA:** El plazo inicial de ejecución pactado en el contrato en mención fue de **VEINTISIETE (27) DÍAS**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, es decir, desde el cinco (5) de enero de 2026 y fecha de terminación veinte (20) de enero de 2026 **TERCERA:** El valor pactado del contrato de prestación de servicios fue la suma de **DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$2.250.000) M/CTE**. **CUARTA:** Que por un error de digitación se indicó el plazo de ejecución era veintisiete (27) días, sin embargo el plazo real es de quince (15) días. **QUINTA:** Que, en virtud de lo anterior, resulta necesario realizar la correspondiente aclaración respecto del plazo total de ejecución y de la fecha final de terminación del contrato, sin que ello implique modificación de las condiciones sustanciales pactadas por las partes. **CLAUSULA PRIMERA: ACLARAR** para todos los efectos legales que el plazo inicial real de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No. **390-CPS-AG-2025 (144122)** fue de quince (15) días y, por consiguiente, su fecha correcta de terminación inicial fue el día veinte (20) de enero de 2026, subsanando el error de digitación de veintisiete (27) días que se había registrado. **CLAUSULA SEGUNDA: ACLARAR** para todos los efectos legales y presupuestales que el valor real del Contrato de Prestación de Servicios No. 390-CPS-AG-2025 (144122) corresponde a la suma de **UN MILLÓN DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$1.250.000)**, valor concordante y proporcional a los quince (15) días de ejecución real, reemplazando la suma registrada por error en el documento principal **CLAUSULA TERCERA:** Las demás condiciones contractuales se mantienen incólumes y continúan rigiéndose por lo establecido en contrato de prestación de servicios No. **390-CPS-AG-2025 (144122)**, por cuanto no requieren aclaración ni modificación alguna. **CLÁUSULA CUARTA:** El presente documento aclaratorio será publicado en la plataforma transaccional SECOP II.

Para su constancia se firma en Bogotá D.C., a los veintidós (22) días del mes de junio de 2026.

EL CONTRATISTA

RAFAEL ANTONIO MORENO GUERRA

C.C. No. 79997221

POR EL FONDO

LUISA MARIA RAMIREZ RIASCOS

Alcaldesa Local de Antonio Nariño

Proyecto: Nubia Yulieth Salazar –Contratista Área de Contratación

Revisó: Carlos Esteban Tello Torres- Contratista Área de Contratación